

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

#### **6542** *Creación sedes electrónicas principal y secundaria*

La alcaldía presidencia, en fecha 31 de mayo de 2016, ha dictado la siguiente resolución:

#### **“DECRETO**

##### **Antecedentes**

Ordenanza reguladora de acceso electrónico de los ciudadanos y ciudadanas a los servicios públicos del Ayuntamiento de Manacor, aprobada por acuerdo del Pleno de 22 de octubre de 2010, y publicado su texto definitivo en el BOIB número 19 de 05 de febrero de 2011.

Decreto de alcaldía de 12 de septiembre de 2011 de creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor.

Modificaciones de los artículos 4 y 5 de la ordenanza de acceso electrónico, aprobadas inicialmente por acuerdo del Pleno de 11 de enero de 2016, y publicado el texto definitivo de las modificaciones en el BOIB 28 de fecha 1 de marzo de 2016.

##### **Fundamentos de derecho**

Artículos 4 y 5 de la Ordenanza reguladora de acceso electrónico de los ciudadanos y ciudadanas a los servicios públicos del Ayuntamiento de Manacor.

#### **RESUELVO**

Primero.- Crear la sede electrónica, con las características siguientes:

- a) Se crea una sede electrónica única, con aplicación de todos los departamentos administrativos del Ayuntamiento y organismos dependientes.
- b) La dirección de la sede electrónica es **<https://www.seu-e.net/manacor>**
- c) El titular de la sede electrónica es el Ayuntamiento de Manacor.
- d) El encargado de la gestión y del servicio puesto a disposición de la ciudadanía es el Ayuntamiento de Manacor, si bien la sede electrónica está hospedada (servidores) en el Consorcio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Mallorca (TICMALLORCA), con NIF P0700006J, el cual también se considera encargado de la gestión y del servicio puesto a disposición de la ciudadanía en lo que se refiere al hospedaje.
- e) Los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede será mediante enlaces desde la página web del Ayuntamiento de Manacor ([www.manacor.org](http://www.manacor.org)) y de la propia sede electrónica (<https://www.seu-e.net/manacor>)

Segundo. Mantener la actual sede electrónica como secundaria, derivada de la sede electrónica principal, accesible desde la dirección electrónica de la sede principal, con las mismas características de la sede principal (dirección electrónica secundaria: <https://seuelectronica.manacor.org>)

Tercero. Publicar esta resolución en el BOIB y en la página web del Ayuntamiento de Manacor”

Manacor, 31 de mayo de 2016

**El alcalde,**  
Pedro Rosselló Cerdà

